

Entre Ríos

Ley

Creando una Escribanía Pública de Gobierno

Deseando el Congreso facilitar la administración de justicia, asegurar los contratos de los ciudadanos, y proveer al Gobierno Superior de un ministro más para las diversas providencias de Gobernación, ha proveído el Decreto siguiente

El Sr. Gobernadora proveerá una plaza de Escribano público de Gobernación, en esta Villa Capital, con doscientos pesos anuales de dotación del Erario por cuanto despache de oficio con el Gobierno, Comandantes, y Jueces.

El Escribano formará un registro público, donde todos los ciudadanos puedan otorgar y dejar los originales de sus ventas, contratos, poderes, testamentos, y demás documentos públicos, cuando gusten hacerlas, toman lo testimonios.

Llevará sus derechos de estilo en todo lo que actué entre partes, sujetándose en esta como en todo, á las reformas y aranceles que sucesivamente se formen en la Provincia.

Y los trascibo á U. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á U. S. , muchos años.

Sala de Sesiones en el Paraná á 16 de Marzo de 1822.

MARCELINO PELAEZ,

Presidente

Ignacio Luis Moreira,

Secretario.

Sr. Gobernadora de la Provincia.